



Quaranta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANODE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

En la villa de Granada y Sala Capitular y ella a
diezy seis dias del mes de Diciembre de mil ochocientos y ocho
se firmaron los señores Condes, Justicia y Regim.^{to} hon.
saber, D. Juan Antonio Jauer Regidor de Camo
noemes de la R. Jurisdiccion por disposicion del
R. Arzobispado propietario de ella por el Sr. Cavalle
ro de Madrid, Diputado y Syndico Gual. y Personero
que abaxo firmaron, para tratar los asuntos
interiores al bien y utilidad de la dha. y para
comun. y asi mismo acordaron lo siguiente

En este estado demandaron entrar en esta Sala
Comisionales alos señores D. Luis Man. Man. D. Pedro
Man. Camacho, D. Juan Josef Carlos, D. Greg. Josef
Man. Canovas, D. Andres Gabriel Canova Gomale,
Abog. del R. Consejo, D. Andres Ignacio Canova,
gr. D. Greg. Andres Man., D. Antonio Perez, D. Juan
Davies Canova y gr. Maxim Canmillan, Individuos
nombrados para q. desempeñen el interio e
objeto de la dha. Sala. D. Juan
tel; y asi todo y punto aceptaron Dho. nombram.
y asi conecucion, por el Sr. Pres. de la Sala recibio
el juram.^{to} adho. que presentaron por los y como
Cura, ofreciendo desempeñar Religiosam. su re-
señdo encargos y orden. que se les comuniquen
por esta Justicia y el puntam.^{to}; y lo firmaron
condho. se^{res} dando fee = tambien represento, y
Juramento D. Greg. Canova Man =

Juan In^{to}, Conrado Josef Roque Man
Jauz, Canova Man
Canovas, Greg. Canovas
Andres Ignacio
Canovas

